

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P12
Procedimiento Administrativo

DECRETO 1533/09

TIGRE, 5 de octubre de 2009.-

VISTO:

El Art. 32 del Decreto 734/90, reglamentario de la Ordenanza General 267 "Normas de Procedimiento Administrativo", con la modificación introducida por Decreto 84/93, que textualmente se transcribe:

ARTICULO 32.- (Texto introducido por Decreto 84/93) La Dirección General de Personal llevará un registro de firma, media firma e inicial del personal municipal con funciones desde categoría 23, inclusive, incluyendo el escalafón jerárquico.

La responsabilidad de cumplimiento recae en cada funcionario comprendido, debiendo satisfacerla en el plazo de sesenta días corridos, presentándose a tal efecto en la Dirección General de Personal.

Los funcionarios designados en el futuro deberán satisfacer este requisito en el momento de su designación.

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta de la Dirección General de Personal de extender dicho registro a la totalidad del personal municipal y concretarlo mediante la firma de la ficha del legajo personal que se formaliza en el momento del nombramiento del agente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Modifícase el artículo 32 del Decreto 734/90, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 32.- La Dirección General de Personal llevará un registro de firma del personal municipal que se formalizará mediante la firma estampada por el agente en la ficha del legajo personal.

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Municipal de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Personal.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Daniel Carlos Chillo, Secretario de Economía, Hacienda y Administración

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1533/09